

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
ROLDANILLO VALLE**

AUTO INT No. 748

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E.
Demandado: EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.O.S.
Radicado: 76-622-31-03-001-2022-00110-00

Roldanillo Valle, Septiembre Veintiséis (26) de Dos Mil Veintidós (2022)

ASUNTO

Se analiza la posibilidad de rechazar la demanda de la referencia, teniendo en cuenta que la parte demandante no subsanó la demanda dentro del término otorgado para tal fin.

ANTECEDENTES

Mediante auto del 14 de septiembre de 2022, se inadmitió la demanda de la referencia, para que se subsanara, en el sentido de aportar las facturas contentivas de las obligaciones de donde se desprenda una obligación clara, expresa y exigible y que además reúnan las exigencias contenidas en el Código de Comercio o si se trata de factura electrónica las que se exijan para este tipo de documentos, lo mismo que la certificación de la aseguradora de no haber hecho uso de dicha cláusula en el sentido de hacer efectiva la póliza de cumplimiento.

El término otorgado para subsanar las falencias, transcurrió en silencio, vale decir, sin que la parte demandante hubiese aportado las facturas cuyo cobro se pretende a través de este proceso y la certificación aludida en el auto inadmisorio, razón más que suficiente para rechazar la demanda, de conformidad con lo consagrado en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto el **Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo Valle,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva, promovida por el HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO E.S.E., representada legalmente por el Dr.

Mauricio Saldarriaga Vinasco, en contra de la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. E.P.S. S.O.S S.A., representada legalmente por el señor JAVIER ANDRES CORREA QUICENO.

SEGUNDO: REALIZAR los registros pertinentes, en el expediente Digital.

NOTIFÍQUESE

DAVID EUGENIO ZAPATA ARIAS
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

El presente auto se notifica a la hora
de las 8 00 A.M. en el
ESTADO No. 118
FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE
DE 2022

CLAUDIA LORENA JOAQUI GOMEZ
Secretaria

Firmado Por:

David Eugenio Zapata Arias

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53d13186be198e69df1edb68e8c32a449a4244a9a2f5a35992a2b4e13d02de5b**

Documento generado en 26/09/2022 10:29:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>